

ANUNCIO

Vista la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 11 de junio de 2018 en relación con la aprobación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente del proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal de personas desempleadas paradas de larga duración, en situación o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

PRIMERO.- Se hacen públicos los siguientes listados aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente en la ocupación de **PEÓN DE LIMPIEZA**:

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

EXP	APELLIDOS	NOMBRE
1	HERNÁNDEZ TORRES	GREGORIO
2	VALLE ARIAS	SANTIAGO
3	KOTBI	AICHA
5	RUBIO VILLALTA	JUAN CARLOS
7*	GIL IGLESIAS*	MARÍA CARMEN*
8	ENNACHED	KHADIJA
10*	GRANADO GONZÁLEZ*	MIGUEL ÁNGEL*
11	ENEBRAL SANTOS	MARÍA LUISA
12	RIVAS BODÓN	LUIS MIGUEL
13	TEJEDA HERREROS	ANA LOURDES
15	GONZALO PÉREZ	MARIA MONTAÑA
16	CHOKRI	SANAA
17	GONZÁLEZ MATEOS	MARÍA ELENA
18	MÉNDEZ TORRESCUSA	CRISTINA
19*	GRANADO TODÓN*	FÁTIMA*
20	GARCÍA RODRÍGUEZ	LUCÍA PASTORA
21	PÉREZ ROMA	FRANCISCO JAVIER
23	PIRIS MORALES	DAVID
24	VICENTE VICENTE	FLORENCIO
25*	PALO HERNÁNDEZ*	CRISTIAN*
26	PERIANEZ MARTÍN	ÁNGEL
29*	CALERO CORBALÁN*	ROSA MARÍA*
30*	GUTIÉRREZ PÉREZ*	AITOR*
31	MOLANO SÁNCHEZ	RAQUEL
35	DO VALE RODRIGUES DA SILVA	FERNANDO AUGUSTO

36	VALLE ARIAS	MARÍA ANTONIA
39	MARÍA GONZÁLEZ	MERCEDES
40	VALLE BARDILLO	ALEJANDRO
41	LOZANO PALOMINO	VÍCTOR
42	CANTERO MATEOS	DEISY
43	RUS GONZÁLEZ	ROSANA
44	MONTERO GONZALO	YAIZA
45	FERNÁNDEZ MEDINA	RAFAEL
47	GONZALO MATÍAS	MARÍA ISABEL
48	HARO ALONSO	MIGUEL ÁNGEL
49*	MARTÍN JORGE*	ABEL*
50	FERNÁNDEZ MEDINA	MIGUEL ÁNGEL
51	MEDINA FERNÁNDEZ	FIDELA
52	FERNÁNDEZ VARGAS	ALEJANDRO
55	CAMPOS POMBO	RAQUEL
58	RODRÍGUEZ POZO DE ALARCÓN	JOSÉ LUIS
59	SANTAMARÍA NAVARRO	SUSANA
60	MATA PASÁN	FÉLIX
61	COLLADO PÉREZ	MARÍA MONTAÑA
62	PÉREZ BUESO	RAÚL
64	ÁLVAREZ MARTÍN	JUDIT
66	CARNERERO CARPALLO	JUAN SANTIAGO
68	ARCENSO MARTÍN	JENIFER
70	SÁNCHEZ CERRO	SERGIO
71	MORÍN HERNÁNDEZ	RAÚL
72	DUARTE SILVA	CATARINA FILIPA
73	MORALES SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO
76	CALVO LEDESMA	MARÍA SALUD
77	FERNÁNDEZ VARGAS	DIEGO
78	GIL GAÑÁN	JESÚS
80	GRANADO SÁNCHEZ	MARÍA SUSANA
81	LÓPEZ RAMOS	PEDRO
82	VALLE CALVO	JONATHAN
83	FALCATO GUTIÉRREZ	JUDIT
86	VALLE ARIAS	JOSÉ MARÍA
88*	MORALES MILLANES*	CINTIA MARÍA*

89*	HERNÁNDEZ CANO*	MIKEL*
-----	-----------------	--------

** En aplicación de lo establecido en la Base Tercera, 1º “En ausencia de candidatos parados de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con el requisito de la duración establecida.”*

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

EXP	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
4	SADIKI	SAID	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
6	ISAM	NADIA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
9	NEILA CARRETERO	ÁNGEL LUIS	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
14	MARÍA GONZÁLEZ	MARTA	- No presenta documento que acredite la composición de la unidad familiar de convivencia.
22	MATEOS GARCÍA	MARÍA CRISTINA	- No presenta nóminas desde mayo de 2017 hasta abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
27	MUÑOZ SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
28*	VALLE ARIAS*	RAUL*	- No presenta Modelo 130 (Estimación Directa) o Modelo 131 (Estimación Objetiva) correspondiente al pago fraccionado de IRPF del 2º, 3º y 4º trimestre de 2017 y 1º de 2018.

32	SÁNCHEZ REPILADO	JUAN FRANCISCO	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
33	REVELO RECIO	SERGIO	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
34	CABALLERO VICENTE	CLAUDIA	- No presenta nómina de abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
37	CARNERERO CABALLERO	JOHATHAN	- No presenta nómina de abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
38*	PÉREZ VALLE*	IVÁN*	- No presenta nóminas de octubre y noviembre de 2017 del solicitante - No presenta nóminas de noviembre y diciembre de 2017 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
46	GARCÍA VIDAL	ZURIÑE	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

53	PALACÍN BLANCO	MARÍA DEL PILAR	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
54	RODRÍGUEZ ESCALANTE	GEMA	- No presenta Certificado de Estado Civil del solicitante.
56	GONZÁLEZ BERRENDO	LAURA	- No presenta uno de los Libros de Familia acreditativo de la composición de la unidad familiar de convivencia. - No presenta documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida para los puestos de Peón de Oficios Varios en Instalaciones Municipales. - No presenta Informe de Vida Laboral de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia o autorización expresa para que los solicite el Ayuntamiento (Anexo II) - No presenta Certificado de Seguridad Social de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia o autorización expresa para que los solicite el Ayuntamiento (Anexo II) - No presenta Declaración de la Renta o Certificado de imputación de la renta del solicitante ni de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia - No presenta Certificado de SEPE de prestaciones o subsidios por desempleo de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia o autorización expresa para que los solicite el Ayuntamiento (Anexo II)
57	GIL ESGUERRA	MAGNOLIA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
63*	MUÑOZ GARCÍA*	MARÍA FRANCISCA*	- No presenta nómina de abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia
65	BLANCO IGLESIAS	BENITO	- No presenta Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificado de Imputaciones de la Renta del solicitante ni de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
67	HERNÁNDEZ CABALLERO	AROA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
69	CABALLERO VICENTE	CANDELA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

74	RABASOT ALAMILLO	BORJA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
74	RABASOT ALAMILLO	BORJA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
75	DOMÍNGUEZ ESCALANTE	SHEILA	- No presenta nóminas de mayo y septiembre de 2017 de un miembro de la unidad familiar de convivencia
79	GONZÁLEZ DOMINGO	MARÍA ÁNGELES	- No presenta documento que acredite la composición de la unidad familiar de convivencia.
84	ALAMILLO MUÑOZ	ÁNGELA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
85	RODRÍGUEZ VALLE	SAMUEL	- No presenta Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificado de Imputaciones de la Renta de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
87	ALMARAZ GONZALO	CAROLINA	- No presenta Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificado de Imputaciones de la Renta de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
90	RONCERO NEILA	MARÍA ELENA	- No presenta nómina de mayo de 2017 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
91	DE MESA SÁNCHEZ	ÁNGEL	- No presenta nómina de diciembre de 2017 y marzo de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia

** En aplicación de lo establecido en la Base Tercera, 1º “En ausencia de candidatos parados de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con el requisito de la duración establecida.”*

SEGUNDO.- Establecer un plazo de un **dos días hábiles** al objeto de subsanar documentación, transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En Moraleja,

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente)

Julia LAJAS OBREGÓN